DE LOS VETERANOS <u>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</u>

El Gerente General actuando en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Instituto Administrador de los Beneficios los Veteranos y Excombatientes, **CERTIFICA** el Acuerdo **13.5** del Acta **CLX** de la sesión ordinaria celebrada a medio día del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés que literalmente dice:

13.5 La Junta Directiva del INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992, en lo sucesivo el "Instituto" o el "INABVE", siendo la máxima autoridad a quien le corresponde la orientación y determinación de la política de éste, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial, teniendo la atribución de ejercer la dirección, planificación, administración, coordinación y supervisión; y, considerando la solicitud presentada por el Unidad de Recursos Humanos respecto a el nombramiento del personal por concurso interno, Siguiendo con los objetivos que establece en la Constitución en el artículo 1 donde se reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, de esta forma en cumplimento de la constitución en artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo del INABVE literal g, dichas plazas fueron sometidas a concurso Interno según el procedimiento del artículo antes mencionado con relación al artículo 20 del mismo Reglamento que literalmente dice: La convocatoria a los aspirantes internos se hará a través de todas las carteleras del interior de las instalaciones del INABVE y por medio de correo institucional interno; el plazo será de un máximo de 8 días hábiles a partir del siguiente día hábil de su publicación; con el objetivo de que los interesados presenten su hoja de vida actualizada y los atestados solicitados en la convocatoria. Por lo que habiendo sometido a todos los empleados a dicho proceso este día se presentaron los que son aptos para el puesto de plazas creadas. Por lo tanto, la Junta Directiva con la cantidad de veinte votos a favor: cuatro por los representantes de Veteranos Militares; cuatro por los representantes de los Excombatientes del FMLN, un representante propietario de las asociaciones de personas con discapacidad a consecuencia del conflicto armado de los Excombatientes del ASALDIG, un representante propietario de las asociaciones de personas con discapacidad a consecuencia del conflicto armado de la Fuerza armada de ALFAES; nueve por los representantes de las Instituciones de Gobierno: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ministerio de Defensa; Ministerio de Salud, Ministerio bajo y Previsión Social; Ministerio de Hacienda; ISTA; IPSFA; ISRI; y, uno por el dente de la Junta Directiva, unanimidad ACUERDAN: Nombrar al personal que harán de las plazas de concurso interno el día uno de mayo del presente año, las cuales fueron

sometidas a concurso interno con base al artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del INABVE, los nombramientos quedaran de las siguiente manera:

como Especialista evaluador; Noé Isaí Rivas Hernández como Oficial de acceso a la información. Ante los nombramientos antes mencionados el salario, Línea de Trabajo, serán de conocimiento exclusivo solamente ante la Gerencia Financiera y Departamento de Recursos Humanos, por lo que para cualquier información serán los únicos en brindarla y será de carácter personal. Además, los trabajadores nombrados por traslado en las nuevas plazas estarán sujetos a un periodo de prueba de 3 meses según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INABVE, a partir del 1 de mayo de 2023; posterior a ello, será sometido a una evaluación de su trabajo y desempeño en sus funciones por la Gerencia General.

El presente es fiel y conforme con su original con los cuales se confrontó, por tenerlo a la vista para los efectos legales pertinentes, firmo y sello, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil xentines.

DR. DANIEL EDUARDO PRIMA MARTINEZ

GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL